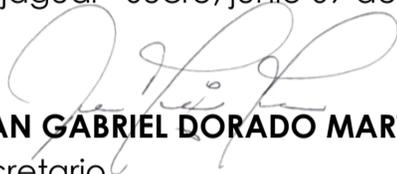


CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** identificado con el radicado N° 2011-00004-00, informándole que el Juzgado Promiscuo del Circuito de Majagual y Juzgado Promiscuo Municipal de Guaranda no han remitido las copias ordenadas mediante providencia de data enero 27 hogaño. Sírvase proveer.

Majagual - Sucre, junio 09 de 2022.


JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001**

Majagual – Sucre, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: JAIRO ANTONIO RADA SERPA Y OTROS

CAUSANTE: AMÍN ANTONIO RADA DE HOYOS

RADICADO: 70-429-31-84-001-2011-00004-00

En atención a la nota secretarial, una vez revisado el expediente, observa el despacho que mediante auto de fecha enero 27 de 2022 se ordenó lo siguiente:

“PRIMERO: *Por secretaria, Ofíciase al Juzgado Promiscuo del Circuito de Majagual Sucre, a fin de que envíe copia del Expediente Digital con radicado No. 2017-00005-00 y las acciones constitucionales si las hubiere derivadas del anterior proceso. (...)*

TERCERO: *Por secretaria, Ofíciase al Juzgado Promiscuo Municipal de Guaranda Sucre, a fin de que envíe copia del Expediente Digital radicado No. 2017-00116-00 y las acciones constitucionales si las hubiere derivadas del anterior proceso.”*

Como quiera que hasta la fecha de hoy, no se evidencia el cumplimiento de lo solicitado al Juzgado Promiscuo del Circuito de Majagual y al Juzgado Promiscuo Municipal de Guaranda, se requerirá a los mismos a fin de que remitan la información solicitada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual – Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase al Juzgado Promiscuo del Circuito de Majagual Sucre, a fin de que remita lo solicitado en providencia de fecha enero 27 de 2022, es decir copia del Expediente Digital con radicado No. 2017-00005-00 y las acciones constitucionales si las hubiere derivadas del anterior proceso.

SEGUNDO: Requiérase al Juzgado Promiscuo Municipal de Guaranda Sucre, a fin de que remita lo solicitado en providencia de fecha enero 27 de 2022, es decir copia del Expediente Digital radicado No. 2017-00116-00 y las acciones constitucionales si las hubiere derivadas del anterior proceso.

TERCERO: Por secretaria hágase las anotaciones de rigor en el libro radicator del juzgado, en la sistema TYBA y en la página Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
Jueza

YJBV

Firmado Por:

Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76c40407fec66c597ce509317bbf581d501650b388103343f3f0743860942d95**

Documento generado en 09/06/2022 04:12:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>